

RESOLUCIÓN GDC N° 1182/2024 – (Pág. 1/5)

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE “SAN EXPEDITO CONSULTORA” DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIÁN CON RUC 1513152-1, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO 465 M2, BLOQUE DE COCINA COMEDOR – TIPOLOGÍA MEC ESCUELA BÁSICA N° 5549 MUNICIPAL MBOCAYATY DISTRITO VILLA ELISA” - ID N° 454.459, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 907/2024 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024. ---

Areguá, 15 de noviembre de 2024.

**VISTO:** El Memorándum U.O.C. N° 356/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, suscrito por su titular, Lic. Leticia Cáceres, en virtud del cual eleva a consideración el INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 38/2024, que recomienda la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional ID N° 454.459 “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO 465 M2, BLOQUE DE COCINA COMEDOR – TIPOLOGÍA MEC ESCUELA BÁSICA N° 5.549 MUNICIPAL MBOCAYATY DISTRITO VILLA ELISA”, a la firma oferente “SAN EXPEDITO CONSULTORA” de ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIÁN con RUC 1513152-1; y, -----

**CONSIDERANDO:** Que, por medio de la Resolución GDC N° 907/2024 del 12 de septiembre de 2024 se dispuso el inicio de la Contratación Vía Licitación de Menor Cuantía (MCN) “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO 465 M2, BLOQUE DE COCINA COMEDOR – TIPOLOGÍA MEC ESCUELA BÁSICA N° 5.549 MUNICIPAL MBOCAYATY DISTRITO VILLA ELISA” ID N° 454.459 y, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) correspondiente. -----

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 21 de octubre de 2024, correspondiente al llamado a licitación con ID 454.459, convocada por la Gobernación del Departamento Central, consta que se presentaron las siguientes firmas oferentes:

OFERENTES	RUC
EMPRENDIMIENTOS DE PROFESIONALES PARAGUAYOS S.A.	80045899-0
ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIÁN	1513152-1
VICENTE DARÍO OBELAR FERREIRA	3352732-6
C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.	80097945-1

Que, al respecto, el Comité de Evaluación constituido mediante el Artículo 1° de la Resolución GDC N° 936/2024 del 18 de septiembre de 2024, ha emitido el Informe de Evaluación N° 38/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, a través del cual ha manifestado, entre otras cuanto sigue: “...**13.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. Artículo 1° ADJUDICAR el procedimiento a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO 465M2, BLOQUE DE COCINA COMEDOR-TIPOLOGIA MEC ESCUELA BASICA N° 5549 MUNICIPAL MBOCAYATY DISTRITO VILLA ELISA**” a la firma **SAN EXPEDITO CONSULTORA** de Rolando P. Amarilla Servián con RUC N° 1513152-1, por un monto en él, **LOTE 1 Gs. 281.643.616 (guaraníes doscientos ochenta y un millón seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos dieciséis) EN EL LOTE 2 Gs. 199.958.194 (guaraníes, ciento noventa y nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y cuatro) según el cuadro de adjudicación adjunto como Anexo II. No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el Acto De Evaluación, suscribiendo la presente acta los evaluadores, previa lectura y ratificación. Es nuestro dictamen.**”. Suscriben los Miembros del Comité de Evaluación: Dr. Héctor Valdez Alé; Abg. Gloria Rodríguez; Arq. Ramón Gaona. -----

Que, en cuanto al presente procedimiento, la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” prescribe: “Artículo 37.- Licitación de Menor Cuantía. La licitación de menor cuantía se llevará a cabo de la siguiente manera: a) La apertura de Ofertas deberá hacerse en acto público. b) Cuando la autoridad competente de la convocante no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación. c) Las bases de la contratación serán elaboradas conformè a los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. d) La adjudicación deberá resolverse en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendarios, siguientes a la fecha de apertura de ofertas, plazo que podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencias para los mismos. e) Los procedimientos de contratación cuyo objeto sean obras, locaciones y consultorías serán instrumentados mediante contratos. En los casos de bienes y servicios, bastará con la Orden de Compra o Servicios suscripta por el proveedor en los casos establecidos en la reglamentación. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará el empleo de este procedimiento para la contratación preferente con las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), en los objetos de gastos y/o categorías del Catálogo de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras Públicas definidos por el Poder Ejecutivo de conformidad al Artículo 27 de la presente Ley.”. -----

Que, por su parte, el Artículo 55 de la referida Carta Legal establece: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.”. -----



RESOLUCIÓN GDC N° 1182/2024 – (Pág. 2/5)

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE “SAN EXPEDITO CONSULTORA” DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIÁN CON RUC 1513152-1, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO 465 M2, BLOQUE DE COCINA COMEDOR – TIPOLOGÍA MEC ESCUELA BÁSICA N° 5549 MUNICIPAL MBOCAYATY DISTRITO VILLA ELISA” - ID N° 454.459, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 907/2024 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024. ---

Areguá, 15 de noviembre de 2024.

Que, se encuentra en vigencia el Decreto N° 2264/24 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”». -----

Que, en cuanto al Administrador del Contrato, la Dirección de la UOC mediante el Memorandum mencionado en el VISTO, también ha recomendado cuanto sigue: “...Designar como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO al Señor Saúl Arturo García con C.I. N° 2.926.078, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 Artículo 59.- Administrador del contrato, Decreto N° 2264/24 Art. 102 Designación del administrador de contrato.”. -----

Que, el Artículo 59 de la Ley 7021/2022 menciona: “Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.”. -----

Que, por su parte del Art. 102 del Decreto Reglamentario establece: Designación del administrador de contrato. “Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.”. -----

Que, conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de la UOC, indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario N° 2264/2024. -----

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL” dispone: “El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes”. -----

Que, el Artículo 16° preceptúa, el Gobierno Departamental tiene por objeto: “... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes”. -----

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: “Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, ... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; ... w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan”. -----

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental. -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: VALIDAR** el Informe de Comité de Evaluación N° 38/2024 del 30 de octubre de 2024, emitido por el Comité de Evaluación de la Gobernación del Departamento Central, mediante el cual recomienda la adjudicación de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO 465 M2, BLOQUE DE COCINA COMEDOR – TIPOLOGÍA MEC ESCUELA BÁSICA N° 5.549 MUNICIPAL MBOCAYATY DISTRITO VILLA ELISA” ID N° 454.459; por los argumentos expuestos en el mismo. -----

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO 465 M2, BLOQUE DE COCINA COMEDOR – TIPOLOGÍA MEC ESCUELA BÁSICA N° 5.549 MUNICIPAL MBOCAYATY DISTRITO VILLA ELISA” ID N° 454.459, convocada por la Gobernación del Departamento Central mediante Resolución GDC N° 907/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024, a la firma oferente “SAN EXPEDITO CONSULTORA” de ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIÁN con RUC 1513152-1, por el monto total de Gs. 481.601.810 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y un millones, seiscientos un mil, ochocientos diez); conforme las recomendaciones manifestadas en el Informe Comité de Evaluación N° 38/2024 emitido por el Comité de Evaluación; y por los fundamentos legales expuestos en el exordio de la presente Resolución monto distribuido de acuerdo al siguiente detalle: -----



RESOLUCIÓN GDC N° 1182/2024 – (Pág. 3/5)

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE “SAN EXPEDITO CONSULTORA” DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIÁN CON RUC 1513152-1, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO 465 M2, BLOQUE DE COCINA COMEDOR – TIPOLOGÍA MEC ESCUELA BÁSICA N° 5549 MUNICIPAL MBOCAYATY DISTRITO VILLA ELISA” - ID N° 454.459, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 907/2024 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024. ---

Areguá, 15 de noviembre de 2024.

**Lote 1:** Gs. 281.643.616 (Guaraníes doscientos ochenta y un millones, seiscientos cuarenta y tres mil, seiscientos dieciséis).-

Lote 1 - CONSTRUCCION DE TINGLADO 465 m2						
Ítem	Descripción	Atributos	ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIÁN			
			Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Gs.	Características
1	Replanteo de obra	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	68,00	3.913	266.084	Procedencia: Nacional
2	Demolición de pilares de hormigón	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	8,00	45.500	364.000	Procedencia: Nacional
3	Demolición de muralla mampostería de 15cm	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	28,00	22.750	637.000	Procedencia: Nacional
4	Demolición de escenario	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	1.638.000	1.638.000	Procedencia: Nacional
5	Limpieza y retiro de escombros	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	2.275.000	2.275.000	Procedencia: Nacional
6	Excavación de zapata 1.0x1.0x1.2	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	16,80	364.000	6.115.200	Procedencia: Nacional
7	Zapata de hormigón Armado 1.00x1.00x0.40	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	7,00	2.275.000	15.925.000	Procedencia: Nacional
8	Fuste de hormigón Armado 0.30xx0.4x.90	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	1,89	2.275.000	4.299.750	Procedencia: Nacional
9	Hormigón ciclópeo 1.00x1.00x0.80	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	11,20	1.501.500	16.816.800	Procedencia: Nacional
10	Techo metálico	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	465,00	209.300	97.324.500	Procedencia: Nacional
11	Provisión y colocación de canaleta desarrollo de 50 y bajada galvanizada	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	102,00	109.200	11.138.400	Procedencia: Nacional
12	Reposición de contrapiso y piso cerámico en los sectores dañados	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	22,00	89.180	1.961.960	Procedencia: Nacional
13	Excavación de zapata 1.0x1.0x1.2	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	9,60	364.000	3.494.400	Procedencia: Nacional
14	Zapata de hormigón Armado 1.00x1.00x0.40	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	3,20	2.275.000	7.280.000	Procedencia: Nacional
15	Viga de hormigón armado de fundación	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	14,10	1.315.900	18.554.190	Procedencia: Nacional
16	Pilar de hormigón armado	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	28,00	1.304.333	36.521.324	Procedencia: Nacional
17	Aislación horizontal	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	14,10	91.000	1.283.100	Procedencia: Nacional
18	Elevación de mampostería ladrillo común de 15cm para revocar	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	35,25	118.300	4.170.075	Procedencia: Nacional
19	Revoque exterior	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	70,50	40.950	2.886.975	Procedencia: Nacional
20	Pintura exterior a látex	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	70,50	29.120	2.052.960	Procedencia: Nacional
21	Cimentación de PVC	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	2,88	637.000	1.834.560	Procedencia: Nacional
22	Muro de nivelación mampostería de 30cm	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	6,24	168.350	1.050.504	Procedencia: Nacional
23	Aislación horizontal	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	24,00	106.167	2.548.008	Procedencia: Nacional
24	Elevación mampostería de 30cm	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	24,00	168.350	4.040.400	Procedencia: Nacional
25	Relleno y compactación	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	68,00	40.950	2.784.600	Procedencia: Nacional
26	Revoque interior con hidrofugo	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	48,00	40.950	1.965.600	Procedencia: Nacional
27	Aislación vertical con asfalto	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	48,00	18.200	873.600	Procedencia: Nacional
28	Contrapiso hormigón de cascote	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	68,00	40.950	2.784.600	Procedencia: Nacional
29	Provisión y colocación de piso cerámico nacional	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	68,00	68.250	4.641.000	Procedencia: Nacional
30	Revoque exterior con hidrofugo	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	26,40	40.950	1.081.080	Procedencia: Nacional
31	Construcción de escaleras y revestido con piso cerámico	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	682.500	1.365.000	Procedencia: Nacional
32	Pintura exterior a látex	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	26,00	29.120	757.120	Procedencia: Nacional
33	Fabricación de canal de desagüe pluvial, piso de hormigón pared mampostería de 15cm revocado con hidrofugo	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	63,00	136.500	8.599.500	Procedencia: Nacional
34	Tapa metálica canal cielo abierto	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	63,00	91.910	5.790.330	Procedencia: Nacional
35	Provisión y colocación de caños de 150mm subterráneo	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	78,00	50.960	3.974.880	Procedencia: Nacional
36	Limpieza final de obra	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	2.548.116	2.548.116	Procedencia: Nacional
<b>TOTAL POR GRUPO: Guaraníes doscientos ochenta y un millones, seiscientos cuarenta y tres mil, seiscientos dieciséis.</b>					<b>281.643.616</b>	



RESOLUCIÓN GDC N° 1182/2024 – (Pág. 4/5)

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE “SAN EXPEDITO CONSULTORA” DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIÁN CON RUC 1513152-1, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO 465 M2, BLOQUE DE COCINA COMEDOR – TIPOLOGÍA MEC ESCUELA BÁSICA N° 5549 MUNICIPAL MBOCAYATY DISTRITO VILLA ELISA” - ID N° 454.459, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 907/2024 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024. ---

Areguá, 15 de noviembre de 2024.

**Lote 2:** Gs. 199.958.194 (Guaraníes ciento noventa y nueve millones, novecientos cincuenta y ocho mil, ciento noventa y cuatro).-

Lote 2 - BLOQUE DE COCINA-COMEDOR						
Ítem	Descripción	Atributos	ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIÁN			
			Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Gs.	Características
1	a- Limpieza y preparación del terreno	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	93,80	6.361	596.662	Procedencia: Nacional
2	Excavación y carga de cemento con PBC	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	10,73	12.774	137.065	Procedencia: Nacional
2	b- Replanteo	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	93,80	520.582	48.830.592	Procedencia: Nacional
4	a- Zapatas de H° A°	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	0,65	2.577.385	1.675.300	Procedencia: Nacional
5	b- Pilares de H° A°	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	0,85	3.053.581	2.595.544	Procedencia: Nacional
6	c- Viga cumbreira, galería y dado de H° A°	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	1,21	2.972.490	3.596.713	Procedencia: Nacional
7	d- Encadenados de H° A° - Inferior y Superior	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	3,06	2.014.449	6.164.214	Procedencia: Nacional
8	e- Loseta de H°A° sobre puerta de acceso	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1,00	298.778	298.778	Procedencia: Nacional
	Muros de nivelación: a- De 0.30 mts.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	20,78	259.123	5.384.576	Procedencia: Nacional
10	Relleno y apisonado de interiores	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	23,44	161.063	3.775.317	Procedencia: Nacional
11	Aislación asfáltica :a- De paredes	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	7,63	123.366	941.283	Procedencia: Nacional
12	Muros de elevación: a- De 0.15 para revocar	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	46,04	137.081	6.311.209	Procedencia: Nacional
13	Muros de elevación: b- De 0.15 visto a una cara de ladrillos semiprensados macizos	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	97,23	184.332	17.922.600	Procedencia: Nacional
14	c- Envarillado bajo aberturas 2 1/8 por hilada (2 hiladas)	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	22,00	31.501	693.022	Procedencia: Nacional
15	Pilares: a- De 0.45 x 0.45 visto para corredor ladrillos semiprensados macizos	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	8,64	297.737	2.572.448	Procedencia: Nacional
16	a- Tejas con tejuelones prensados y tirantes de H° A° de 2" x 6" con listón de boca de 1 1/2" x 3"	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	123,20	298.041	36.718.651	Procedencia: Nacional
17	Revoques: a- De paredes interior y exterior a una capa	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	176,02	36.689	6.457.998	Procedencia: Nacional
18	Revoques: b- De viga cumbreira, galería y encadenados de H° A°	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	37,44	79.871	2.990.370	Procedencia: Nacional
19	Revoques: c- De pilares de H° A°	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	7,00	63.781	446.467	Procedencia: Nacional
20	d- Moldura lineal en balancines	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	35,50	39.531	1.403.351	Procedencia: Nacional
21	Contrapiso de H° de cascotes 10 cms.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	87,28	81.293	7.095.253	Procedencia: Nacional
22	Piso mosaico granítico base gris pulido de 30 x 30 cms.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	87,28	120.111	10.483.288	Procedencia: Nacional
23	Zócalo mosaico granítico base gris pulido de 10 x 30 cms.	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	53,90	64.425	3.472.508	Procedencia: Nacional
24	a- Puerta placa de 0.80 x 2.10 con marco y herrajes	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	1.300.114	2.600.228	Procedencia: Nacional
25	a- Puerta metálica de 1.20 x 2.10 con marco y herrajes	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	2.049.548	2.049.548	Procedencia: Nacional
26	b- Ventanas balancines	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	17,64	422.929	7.460.468	Procedencia: Nacional
27	a- De revoque 1 : 3 ( cemento - arena )	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	44,80	20.222	905.946	Procedencia: Nacional
28	a- De paredes a la cal- Base para Látex (2 manos y lijado)	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	176,02	27.344	4.813.091	Procedencia: Nacional
29	b- De paredes revocados al látex	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	176,02	32.314	5.687.910	Procedencia: Nacional
30	c- De pilares vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con ácido muriático y patinal D)	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	13,13	28.758	377.593	Procedencia: Nacional
31	d- De viga cumbreira, galería, encadenado y pilares al látex	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	37,44	30.180	1.129.939	Procedencia: Nacional
32	e- De aberturas metálicas con pintura sintética	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	17,64	45.930	810.205	Procedencia: Nacional
33	f- De ladrillos vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con ácido muriático y patinal D)	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	97,19	34.550	3.357.915	Procedencia: Nacional
34	g- De tejuelones con barniz	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	102,87	23.377	2.404.792	Procedencia: Nacional
35	h- De puerta metálica con pintura sintética	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	5,50	45.728	251.504	Procedencia: Nacional
36	i- De puerta madera con barniz sintético	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	10,30	45.728	470.998	Procedencia: Nacional
37	j- De tirantes y listón de boca de H- A- al látex	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	79,80	27.430	2.188.914	Procedencia: Nacional
38	k- Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	37,80	82.200	3.107.160	Procedencia: Nacional



**RESOLUCIÓN GDC N° 1182/2024 – (Pág. 5/5)**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE “SAN EXPEDITO CONSULTORA” DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIÁN CON RUC 1513152-1, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO 465 M2, BLOQUE DE COCINA COMEDOR – TIPOLOGÍA MEC ESCUELA BÁSICA N° 5549 MUNICIPAL MBOCAYATY DISTRITO VILLA ELISA” - ID N° 454.459, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 907/2024 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024. ---**

Areguá, 15 de noviembre de 2024.

39	Revestido de Azulejos ( frente y lateral de mesada h= 0.45 mts.)	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	1,90	118.079	224.350	Procedencia: Nacional
40	Vidrios dobles de 4 mm.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	17,64	265.220	4.678.481	Procedencia: Nacional
41	Rampa peatonal	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1,00	1.000.000	1.000.000	Procedencia: Nacional
42	a- Canaleta y caño de bajada N3 26 - desarrollo 40 cm.	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	37,80	117.875	4.455.675	Procedencia: Nacional
43	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	23,40	99.580	2.330.172	Procedencia: Nacional
44	Instalación del tablero TS10 de 10 AG.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	6,00	139.215	835.290	Procedencia: Nacional
45	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4,00	136.978	547.912	Procedencia: Nacional
46	Alimentación de los circuitos de luces	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	12,00	149.935	1.799.220	Procedencia: Nacional
47	Alimentación de los circuitos de tomas	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	11,00	158.522	1.743.742	Procedencia: Nacional
48	Alimentación de los circuitos de ventiladores	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	5,00	149.986	749.930	Procedencia: Nacional
49	Alimentación 2 x 6 mm. NYY al tablero existente	unidad de medida: Metros presentación: UNIDAD	25,00	26.734	668.350	Procedencia: Nacional
50	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	6,00	254.042	1.524.252	Procedencia: Nacional
51	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocélula en galería	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	6,00	171.732	1.030.392	Procedencia: Nacional
52	Tablero TS 10 de 10 AG. con barra de fase y neutro	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	698.107	698.107	Procedencia: Nacional
53	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	151.409	151.409	Procedencia: Nacional
54	Registro eléctrico de 30 x 30 x 70 cms.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	3,00	406.467	1.219.401	Procedencia: Nacional
55	Instalación Sanitaria	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	1.432.795	1.432.795	Procedencia: Nacional
56	Cámara Séptica	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	1.016.167	1.016.167	Procedencia: Nacional
57	Pozo ciego	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	6.808.317	6.808.317	Procedencia: Nacional
58	Limpieza final	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	884.065	884.065	Procedencia: Nacional
<b>TOTAL POR GRUPO: Guaraníes Ciento noventa y nueve millones, novecientos cincuenta y ocho mil, ciento noventa y cuatro. -</b>					<b>199.958.194</b>	

**ARTÍCULO 3°: REMITIR** un ejemplar original de la presente Resolución a la Dirección de la UOC de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la misma. -----

**ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, a realizar las gestiones pertinentes para la suscripción del Contrato respectivo, conforme lo establecido en la presente Resolución, y a las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. -----

**ARTÍCULO 5°: DESIGNAR** como Administrador del Contrato al funcionario, Sr. SAÚL ARTURO GARCÍA ORTIZ con C.I. N° 2.926.078, quién será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato. -----

**ARTÍCULO 6°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Mg. Alice Aguayo de Almada  
Secretaría General



RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA  
Gobernador

REM/AAA/dva